

MTRO. ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 9 Y 10 FRACCIONES I, V Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que tiene como objetivo construir caminos dignos que permita agilizar el tránsito de personas y productos, así como acceder a mejores servicios de salud y educación; instrumentando y aplicando para ello programas y proyectos dirigidos principalmente a comunidades indígenas y marginadas.

Segundo.- Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo para la Transformación del Estado de Hidalgo 2022 – 2028, en el Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora, contempla incrementar la cobertura de la infraestructura básica, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población hidalguense; particularmente implementar el Programa Construye Tu Camino, lo anterior en alineación con la Agenda 2030, derivado del compromiso asumido por el Ejecutivo Estatal.

Tercero.- De acuerdo a cifras de INEGI, en el Estado existen 4 mil 426 localidades, de los cuales 110 localidades donde residen entre 500 a 2,300 habitantes, están consideradas por CONEVAL de bajo y muy bajo grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Cuarto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Quinto.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que el Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2023, publicado el 31 de diciembre del 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CONSTRUYE TU CAMINO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Contenido

1.	Aplicación.	1
2.	Glosario.	1
3.	Generalidades del programa.	2
4.	Requisitos generales y específicos:	2
5.	Mecánica operativa.	5
6.	Mecanismos de supervisión y evaluación de resultados.	6



7.	Participación social.	6
8.	Publicidad y transparencia.	6
9.	Quejas y denuncias.	7
10.	Disposiciones complementarias.	7
11.	Modificaciones y vigencia.	7

1.- Aplicación.

- 1.1. Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rige el Programa Construye Tu Camino mediante el cual se otorgan apoyos por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para los habitantes del Estado de Hidalgo.

2.- Glosario.

- Para los efectos de estas Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:
 - I. **Apoyo:** Recurso material o de servicios que la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, otorga como ayuda para la pavimentación hidráulica de caminos;
 - II. **Acta entrega recepción del proyecto:** Es el documento que comprueba la entrega del proyecto terminado;
 - III. **Anexos:** Documento y/o modelo que complementa el contenido de las Reglas de Operación, sirve como guía para dar cumplimiento al objetivo del programa.
 - Anexo I. Solicitud.
 - Anexo II. Acta de Asamblea General de la localidad.
 - Anexo III. Cédula de información socioeconómica.
 - Anexo IV. Acta de instalación del comité de obra.
 - Anexo V. Modelo de convenio de colaboración entre beneficiarios y la Secretaría.
 - Anexo VI. Diagrama de flujo del proceso de proyecto
 - Anexo VII. Liquidación de jornaleros (Lista de Raya)
 - Anexo VIII. Recibo de Pago Personal
 - IV. **Beneficiario:** La persona responsable encargada de recibir y ejecutar el proyecto otorgado por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
 - V. **Cédula de información socioeconómica:** Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del programa, recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar;
 - VI. **Comité de dictaminación de proyectos:** Grupo de trabajo integrado por personas de la Secretaría, así como con representantes de la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría ambas del Estado de Hidalgo;
 - VII. **Coneval:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - VIII. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo escrito entre la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y los beneficiarios;
 - IX. **Convocatoria:** Instrumento por medio del cual se da a conocer el programa a ejecutar por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, así como los tiempos, lugares, medios y requisitos para la operación del mismo;
 - X. **CURP:** Cédula de la Clave Única del Registro de Población;
 - XI. **Criterios de elegibilidad:** Parámetros utilizados por el programa;
 - XII. **Dictamen técnico:** Documento emitido por las unidades administrativas de la Secretaría, donde se determina la viabilidad del proyecto;
 - XIII. **Estado:** El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;



- XIV. **Expediente técnico validado:** Documento que valida el proyecto por parte de la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos;
- XV. **Localidades de alta marginación:** Las clasificadas por Consejo Nacional de Población de acuerdo a su grado de marginación en 2005. Se podrán consultar en www.conapo.gob.mx;
- XVI. **Localidad indígena:** Las que establece la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI). www.cdi.gob.mx;
- XVII. **Programa:** El establecido por estas Reglas de Operación, en los que se plantea el compromiso del Estado con los beneficiarios y viceversa;
- XVIII. **Proyectos:** Son los implementados entre la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y los beneficiarios para otorgarles los apoyos;
- XIX. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación, así como sus modificaciones o adecuaciones;
- XX. **Secretaría:** Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;
- XXI. **Solicitante:** Persona que pretende acceder al programa; y
- XXII. **Unidades administrativas:** Las que se contemplan en el Reglamento Interior como adscritas a la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

- El programa para el cumplimiento de su fin y la operación del mismo, se regirá por las presentes Reglas de Operación, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- IV. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- V. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- VI. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y
- VII. Las demás legislaciones aplicables.

3.- Generalidades del programa.

- 3.1. **Objetivo general:** Contribuir y mejorar las condiciones de acceso a través de la pavimentación de caminos rurales en localidades del Estado de Hidalgo con bajo y muy bajo grado de accesibilidad a carretera pavimentada, a fin de mejorar su conectividad entre las diversas regiones.

4.- Requisitos generales y específicos:

- 4.1. **Población objetivo:** Las 4,426 localidades que integran el Estado de Hidalgo.

4.2. Cobertura: Estatal

4.3. Requisitos:

- I. Presentar solicitud dirigida a la persona titular de la Secretaría en las oficinas de la misma Secretaría (Anexo I), la cual deberá incluir nombre completo del o los solicitantes, así como número telefónico. El domicilio de la Secretaría es: Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio 2B, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42080;
- II. Acta de Asamblea General de la localidad, en donde se acuerda la priorización del proyecto. (Anexo II);



- III. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte).
Copia simple;
- IV. Registro Único de Población (CURP). Copia simple;
- V. Comprobante de domicilio del año en curso; y
- VI. Cédula de información socioeconómica por cada uno de los solicitantes (Anexo III).

4.4. Derechos de las/los beneficiarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal que participa en el programa;
- II. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda la gestión que hubieran realizado;
- IV. Recibir de la Secretaría una respuesta a su solicitud a más tardar en 30 días naturales posteriores a la presentación de su solicitud. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada; y
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

4.5. Obligaciones de las /los beneficiarios:

- I. Proporcionar la información socioeconómica (Anexo III) bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la Secretaría, en los términos que establezca la normatividad correspondiente;
- II. Utilizar el subsidio para el proyecto que estipula el programa, evitando cualquier uso distinto;
- III. Integrar un comité de obra por cada proyecto que sea apoyado con recursos del Programa;
- IV. Suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría, en donde se estipule las generalidades para la ejecución del proyecto;
- V. Cumplir con su corresponsabilidad total del programa, ejecutando los trabajos programados, mediante la correcta y transparente aplicación de los recursos, alcanzando la meta programada y ajustándose al monto presupuestal asignado;
- VI. Dar inicio a los trabajos en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma del convenio de colaboración;
- VII. Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier etapa del proceso constructivo, por parte de la Secretaría y de las instancias de control y vigilancia;
- VIII. Asistir en la comprobación del apoyo otorgado al proyecto;
- IX. Realizar asambleas comunitarias para informar a los habitantes, los avances físicos, financieros, problemáticas, entre otros; y
- VI. Ser copartícipes en la ejecución de los trabajos.

4.6. Funciones de la Secretaría en el programa:

- I. Elaborar un catálogo de conceptos, determinando el presupuesto del proyecto y su alcance respectivo;
- II. Establecer un calendario de ejecución de obra que deberá formar parte de la integración del Convenio de Colaboración que se formalice. La ministración de recursos deberá ser acorde al calendario del proyecto referido;
- III. Designar un supervisor por cada proyecto que apoye el programa;
- IV. Dar asesoría a los beneficiarios en el desarrollo de los trabajos del proyecto.
- V. Ofrecer capacitación y asistir en la integración del comité de obra;
- VI. Determinar las cuadrillas de trabajo máximo que se pueden emplear en cada proyecto del programa;
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con el comité de obra, sobre el avance en el cumplimiento de sus metas;



- VIII. Realizar los registros correspondientes, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del convenio de colaboración que se suscriba;
- IX. Vigilar que los beneficiarios reciban pago de jornales en la aplicación de la mano de obra y se lleven a cabo las adquisiciones de material e insumos para su ejecución con transparencia;
- X. Coadyuvar en la correcta ejecución de los trabajos en campo y el cumplimiento de las metas;
- XI. Otorgar apoyo, asesoría y validación técnica y documental del proceso del proyecto;
- XII. Avalar los avances realizados y de la conclusión de metas;
- XIII. Asesorar, revisar y observar lo necesario, a fin de mejorar los trabajos que se llevan a cabo, en el registro de los expedientes documentales de comprobación; y
- XIV. Observar que se lleven a cabo asambleas comunitarias para informar de los avances y problemáticas de la ejecución de los trabajos, verificando que se otorgue una información correcta de la ejecución del programa.

4.7. Gastos de Operación:

Para el desarrollo de los diversos proyectos asociados con la planeación, operación, supervisión, contraloría social del programa, la Secretaría podrá destinar recursos de hasta el 5% del presupuesto total del programa; la Secretaría destinará recursos para la adquisición de equipo e insumos, viáticos y combustible, necesarios para la correcta ejecución del programa.

4.8. Causas de penalización al (los beneficiarios):

- I. No llevar a cabo el proceso de construcción del proyecto dentro del periodo estipulado en el Convenio de Colaboración, no pudiendo volver a ser sujeto del programa; y
- II. Utilizar el apoyo para fines distintos a los que fueron autorizados, no pudiendo volver a ser sujeto del programa.

4.9. Causas de cancelación del apoyo:

- I. Cuando la Secretaría acredite mediante supervisión en campo que no existen condiciones para garantizar la ejecución del proyecto, ya sea por conflictos sociales, condiciones de inseguridad;
- II. Cuando el beneficiario no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando se presente información falsa con la finalidad de acceder o comprobar el apoyo del programa; y
- IV. El no atender las normas técnicas y/o los procedimientos constructivos determinados por la Secretaría.

En caso de cancelación se otorgará el apoyo al siguiente proyecto en orden de prelación que cumpla con todos los requisitos estipulados en los criterios de selección y que se ajuste a las economías generadas.

La Secretaría podrá suspender o terminar la ministración de los recursos cuando el comité de obra no cumpla lo establecido en estas Reglas de Operación.

- 4.10. **Apoyo:** El 100% sobre el costo total del camino rural; siendo hasta 1.5 kilómetros como longitud máxima que se puede apoyar.

El apoyo se otorgará en dos vertientes:

- I. En apoyo económico directo que será empleado para el pago de mano de obra, el cual solo contempla dos categorías:
 - a) Ayudante de albañilería.
 - b) Oficial albañil.



El pago del jornal será determinado por los tabuladores de sueldos y salarios emitidos por el Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal presente y será empleado de forma general; y

- II. El apoyo para la adquisición de materiales de obra, herramienta y equipo menor; los cuales suministrarán de acuerdo a la explosión de insumos.

En el caso de que se requiera el uso de maquinaria pesada, la Secretaría será la encargada de suministrarla, y su costo será sufragado con cargo al apoyo etiquetado dentro del proyecto.

4.11. Criterios de elegibilidad:

- I. La existencia de derecho de vía para realizar el proyecto;
- II. La localidad a beneficiar debe ser preferentemente de alta y muy alta marginación;
- III. La localidad a beneficiar debe ser preferentemente con población indígena;
- IV. La propuesta de camino rural debe ser preferentemente en terreno plano;
- V. Integración de un comité de obra conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales para la ejecución, supervisión del proyecto;
- VI. Manifiestar su intención de suscribir un Convenio de Colaboración suscrito por los beneficiarios, en donde la localidad manifiesta su intención de trabajar en conjunto con el Estado para la construcción del camino rural;
- VII. Se apoyarán únicamente a caminos rurales que cuenten con un ancho de vía de al menos 6 metros y el procedimiento constructivo y los anchos respectivos del proyecto será el determinado por la Secretaría, que consistirá principalmente de piedra ahogada con roderas de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=200 \text{ kg/cm}^2$;
- VIII. La longitud máxima del camino rural será de hasta 1.5 kilómetros; y
- IX. El costo del proyecto por kilómetro será determinado por el expediente técnico de obra previamente validado por la Secretaría.

5.- Mecánica operativa.

- 5.1. **Emisión de la convocatoria:** La Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas emitirá la convocatoria correspondiente, misma que será publicada en la página oficial <https://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/> o en cualquier otro medio de fácil acceso a la ciudadanía; la cual contemplará por lo menos, la fecha de apertura y cierre de plazo, así como el horario de atención para recepción de solicitudes y documentación, medios de recepción (de manera física o electrónica o ambos) y requisitos de acceso al proyecto del programa.
- 5.2. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentación serán recibidas de manera física o electrónica, en los términos, plazos, lugares y a través de los medios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- 5.3. **Revisión y dictamen de las solicitudes:** La Secretaría constituirá un Comité de Dictaminación de Proyectos, en donde el Titular de la dependencia fungirá como Presidente; un Secretario que recaerá en la persona que funge como Subsecretario de Obras Públicas; tres Vocales que recaerán en los Titulares de las Direcciones Generales de Comunicaciones, Estudios y Proyectos y de Obras Públicas e Infraestructura; un Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas, un Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva, así como un Representante de la Secretaría de Contraloría.

Previamente a la sesión del Comité de Dictaminación de Proyectos, el personal responsable de la recepción de las solicitudes y documentación, verificará que los requisitos estén completos; en caso de que los o las



solicitantes no entreguen alguno de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría no estará obligada a dar trámite a su expediente.

Las atribuciones del citado Comité de Dictaminación de Proyectos serán entre otras, las siguientes:

- I. Revisar que los expedientes estén integrados y cumplan conforme a los requisitos que las Reglas de Operación establecen; y
- II. Dictaminar los proyectos con criterio ético y por indicadores determinados por la Secretaría.

El Comité de Dictaminación de Proyectos sesionará al menos una vez al año, pudiendo realizar sesiones extraordinarias, en caso de que el programa cuente con recursos extraordinarios o por economías del programa.

- 5.4. **Entrega de apoyos “Construye Tu Camino”:** La Secretaría a través del supervisor entregará y registrará semanalmente el pago de los jornales; para ello deberá requisitar la lista de raya que se enuncia en el (Anexo VII), así como se deberá llenar un recibo por cada trabajador (Anexo VIII).

La unidad administrativa y/o área responsable programará la entrega de apoyos, estando sujeto en todo caso a la suficiencia presupuestal y financiera.

Para las adquisiciones de materiales, herramienta (palas, picos y carretillas) y equipo menor (revolvedoras, compactadoras manuales), estos serán suministrados por la Secretaría (Anexo IX).

- 5.5. **Acta de entrega – recepción.** La Secretaría a través de su supervisor levantará el acta de entrega – recepción o documento que ampare la entrega del proyecto.

6.- Mecanismos de supervisión y evaluación de resultados.

- 6.1. Las unidades administrativas llevarán a cabo el seguimiento del programa en el que se comprenderá la integración de reportes de avances de obra, procesos de monitoreo y evaluación, atender verificaciones y solicitudes de información; con el propósito de dar cumplimiento las obligaciones que derivan de las reglas y de la legislación aplicable.
- 6.2. El programa mantiene su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrá ser auditado y evaluado por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes.

7.- Participación social.

- 7.1. Como una forma de participación social, la Secretaría integrará comités de obra, en donde las y los beneficiarios participan en los procesos de seguimiento y vigilancia de los apoyos asignados al Programa.

8.- Publicidad y transparencia.

- 8.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:
- I. Difusión y promoción de la convocatoria y de las presentes reglas en la página de internet oficial <https://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/>, así como en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en



Carretera México – Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, con horario de atención desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs., en días laborables.

- II. Las unidades administrativas deberán publicar en la página de internet oficial de manera oportuna la convocatoria, formatos y anexos, que en términos de las presentes reglas los beneficiarios requieran;
- III. Las personas beneficiarias serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y
- IV. La Secretaría coadyuvará conjuntamente con la Unidad de Planeación y Prospectiva para la integración de un Padrón Único de Beneficiarios.

De conformidad al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo, en la documentación oficial de los programas, deberá incluirse la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable”.

9.- Quejas y denuncias.

- 9.1. Cualquier persona con interés jurídico podrá solicitar asesoría o en su caso presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa a través de los siguientes medios:
 - I. Directamente en la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Carretera México – Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, teléfono 771 71 78000 ext. 8204, email: obras@hidalgo.gob.mx, Pachuca de Soto, Hidalgo;
 - II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Carretera México – Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, teléfono 771 71 78000 ext. 8593, email: autoridadinvestigadora_oic-sopot@hidalgo.gob.mx, Pachuca de Soto, Hidalgo; y
 - III. En cualquiera de los casos, el beneficiario deberá proporcionar las pruebas que considere pertinentes para fundamentar y motivar su denuncia o señalar a la autoridad el lugar donde aquellas se encuentren.

10.- Disposiciones complementarias.

- 10.1. Los servidores públicos de la Secretaría, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios del programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.
- 10.2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de los mismos, manifestando que cuando se trate de documentos públicos, la Secretaría realizará la integración de estos al expediente técnico únicamente con copias fotostáticas simples.

11.- Modificaciones y vigencia.

- 11.1. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2023.
- 11.2. Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.



TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

Tercero.- Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN CARRETERA MÉXICO – PACHUCA KM. 93.5, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA, HIDALGO.

**MTRO. ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**



Anexo I. Solicitud



ANEXO I.- Modelo de Solicitud para el Programa Construye tu Camino

_____ Lugar y fecha

Ing. Alejandro Sánchez García
Secretario de Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial
Presente.

El (la) suscrito (a) _____ con domicilio en: _____ de la Localidad de: _____ del Municipio de: _____, Hidalgo, me dirijo a Usted de la manera más atenta solicitando su apoyo para que dicha localidad sea contemplada dentro del Programa Construye tu Camino.

Esto con la finalidad de llevar a cabo la construcción del camino: _____ con una longitud de _____, que beneficiará a _____ habitantes, en virtud de que el citado programa busca impulsar el desarrollo de las localidades de media, alta y muy alta marginación mejorando sus condiciones de acceso.

Por la atención prestada a la presente y esperando una respuesta favorable, quedo de Usted.

Atentamente.

C. _____
Nombre, Firma y/o Huella

Teléfono/Celular: _____

C.c.p.- Interesado

Anexo II. Acta de Asamblea General de la Localidad



Acta de Asamblea General

En la localidad de _____, municipio de _____, del estado de Hidalgo, el día _____ del mes de _____ del año _____, se encuentran reunidos los vecinos de esta localidad con la finalidad de acordar la priorización de un proyecto a presentarse al Gobierno del Estado bajo el Programa "Construye Tu Camino".

Orden del día:

1. Lista de asistencia
2. Objetivo de la reunión
3. Acuerdos

1.- Posterior a la lectura del orden del día y la exposición de motivos se procede al pase de lista, registrándose una asistencia de _____ personas, de un total de _____ personas convocadas a la presente reunión.

2.- Después de diversos comentarios se acuerda por mayoría presentar al Gobierno del Estado el Proyecto denominado: _____.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión el día _____ del mes _____ del año _____, firmando de conformidad los integrantes de la asamblea.

Integrantes de la asamblea

Nombre	Firma
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Anexo IV. Acta de instalación del comité de obra



ANEXO III. Acta de Integración de Comité de Obra

Estando reunidos los c.c. Funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y Vecinos beneficiarios de la localidad _____ del Municipio de _____, Hgo., siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año _____, con la

I- DATOS GENERALES:

Obra: _____
Region: _____
Municipio: _____
Localidad: _____
Programa: Construye tu camino
Ejercicio: _____

II. Después de dar a conocer los datos generales de la obra, se realiza la elección democrática del comité de obra, el cual queda integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

SECRETARIO

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

TESORERO

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

VOCAL 1

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

Acta de Integración de Comité de obra: _____





VOCAL 2

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

VOCAL 3

Nombre: _____
Sexo: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Curp: _____
Clave de elector: _____
Calle: _____
No. Exterior: _____ No. Interior: _____ CP.: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Teléfono / Celular: _____

Cuyas atribuciones principales serán las siguientes:

- 1. Acciones de control y vigilancia de la obra.
- 2. Vigilar el oportuno cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes sobre la ejecución de la obra.

III.- Leída la presente y enterada las partes de su contenido, la ratifican y firman al calce de la presente las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para su debida constancia. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las _____ horas, del mismo día de su inicio.

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

Nombre: _____
Cargo: _____

Por el Comité

_____ Presidente	_____ Secretario
_____ Tesorero	_____ Vocal 1
_____ Vocal 2	_____ Vocal 3

Estas firmas corresponden al Acta de Integración de Comité de Seguimiento de Obra, relativa a la obra: _____ ubicada en la localidad de _____, del municipio de _____, levantada el día _____ de _____ de _____.

Acta de Integración de Comité de obra: _____

Anexo V. Modelo de convenio de colaboración entre beneficiarios y la Secretaría





Convenio de Colaboración para la ejecución de la operación del Programa Construye Tu Camino

Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa Construye Tu Camino que tiene como objetivo contribuir y mejorar las condiciones de acceso a través de la pavimentación de caminos rurales en localidades del estado de Hidalgo con bajo y muy bajo grado de accesibilidad a carretera pavimentada, a fin de mejorar su conectividad entre las diversas regiones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y el Comité de Obra para la ejecución del Programa Construye Tu Camino.

SEGUNDA. El Comité de Obra, se compromete a:

1. Comprobar el apoyo otorgado al proyecto.
2. Utilizar el apoyo para el proyecto que estipula el programa, evitando cualquier uso distinto.
3. Apoyar en la correcta ejecución de los trabajos en campo y el cumplimiento de las metas.

TERCERA. La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se compromete a:

1. Entregar un calendario de ejecución del proyecto que formará parte de este Convenio de Colaboración.
2. Dar seguimiento, en coordinación con el Comité de Obra, sobre el avance en el cumplimiento de las metas.
3. Otorgar apoyo y asesoría técnica en el proceso del proyecto.
4. Avalar los avances alcanzados hasta la conclusión del proyecto.
5. Asesorar y revisar lo necesario, a fin de mejorar los trabajos que se llevan a cabo.

CUARTA. La Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, podrá suspender el apoyo cuando mediante supervisión en campo no existieran condiciones para garantizar la ejecución del proyecto. Cuando el beneficiario no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación. Cuando se presente información falsa con la finalidad de acceder o comprobar el apoyo del proyecto.

QUINTA. Ambas partes convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Que se destine el apoyo a un fin distinto a lo establecido.
2. Que se incumplan con las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y terminará hasta la conclusión del plazo establecido en calendario de ejecución del proyecto.

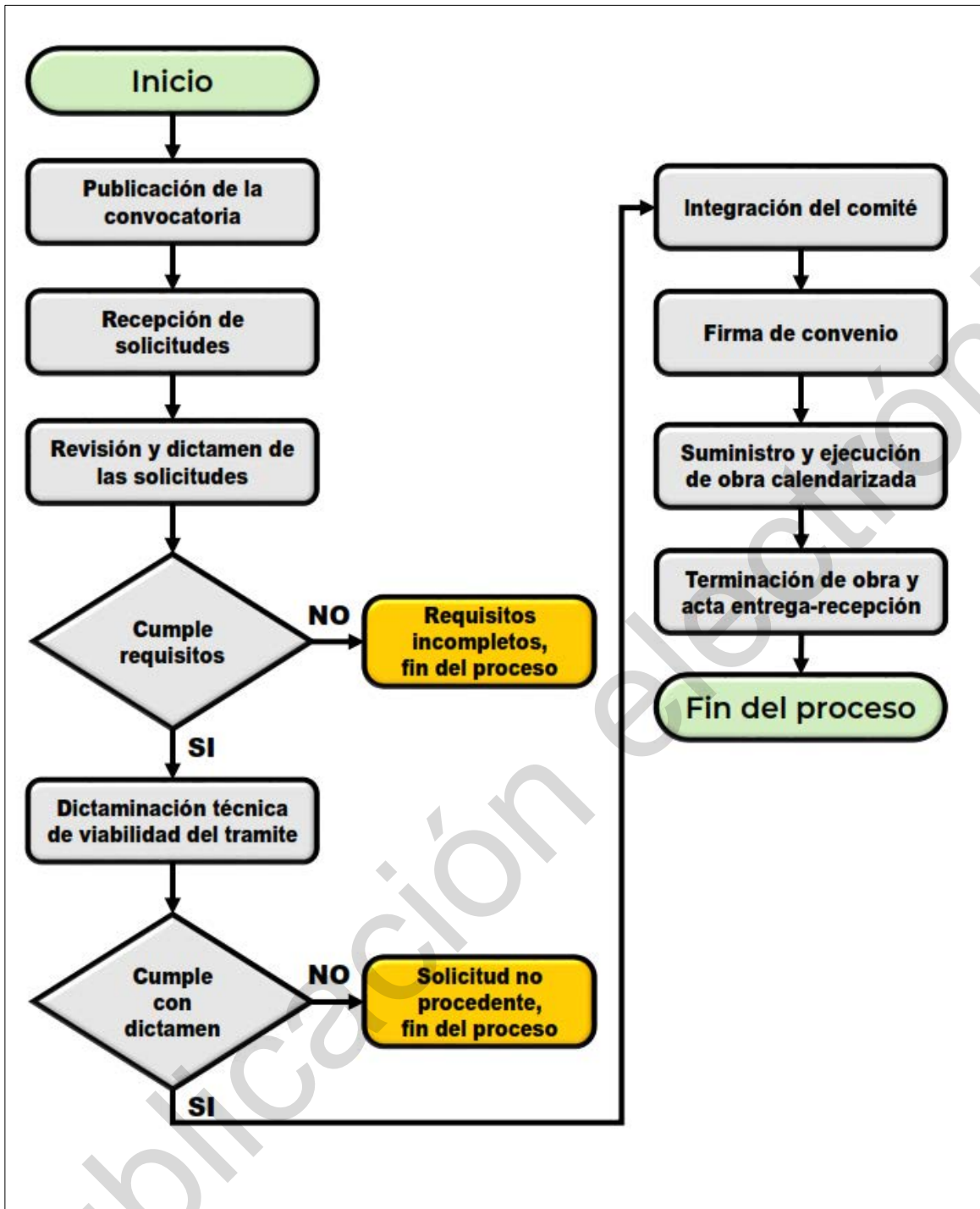
Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, lo firman en la localidad de _____, municipio _____, Estado de Hidalgo, el día ___ de ___ del _____.

Por el Comité de Obra

Por la Secretaría de Obras Públicas y
Ordenamiento Territorial,

Anexo VI. Diagrama de flujo del proceso del proyecto





Anexo VII. Liquidación de jornaleros (Lista de Raya)



OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**LIQUIDACIÓN DE JORNALEROS
(Lista de Raya)**



No.	Nombre del Beneficiario	Categoría	Jornal	Días Laborados	Importe	Firma
1						
2						
3						
4						
5						

Importe con Letra


PRESIDENTE(a)

NOMBRE Y FIRMA O HUUELLA



SUPERVISOR DE OBRA

NOMBRE Y FIRMA O HUUELLA

Anexo VIII. Recibo de Pago Personal



OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECIBO DE PAGO

Fecha: _____ No. _____

Recibi por parte de la Secretaría de Obras Pública y Ordenamiento Territorial:

Cantidad: _____

Cantidad \$

Concepto: _____

Recibido por: _____

Forma de pago: *Efectivo*

Nombre y firma o huella

Domicilio: _____

Teléfono: _____





OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**ADQUISICIÓN DE MATERIALES,
INSUMOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO
MENOR**



Lugar y fecha: _____

Hoy _____ se hace entrega del siguiente material de trabajo al Sr/Sra. _____ por parte de Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para el Programa "Contruye tu Camino" en la localidad de _____.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Importe con Letra

PRESIDENTA(E)

NOMBRE Y FIRMA O

TESORERA(O)

NOMBRE Y FIRMA O

Anexo IX. Adquisición de materiales, insumos, herramienta y equipo menor



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

